ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0093788 DE 2025

(25 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares"

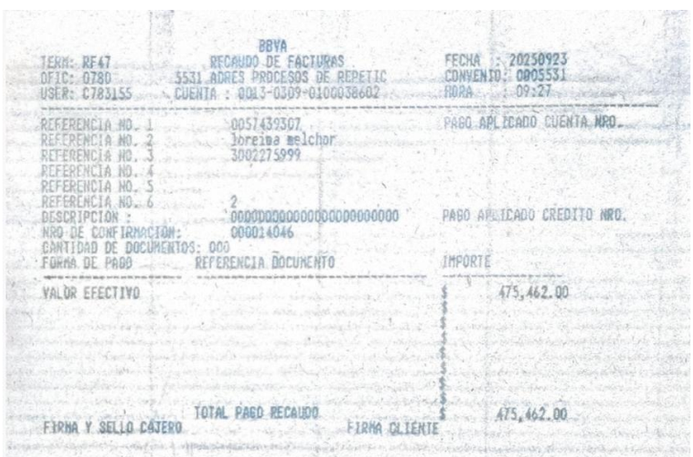
El JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 112 de la Ley 6 de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Libro V Capitulo II Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, Resolución 037 de 2018, artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022, la Resolución 0089563 del 17 de julio de 2024 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución No. 166007 del 5 de noviembre del 2024**, se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y retención de los saldos existentes en contra del señor **LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ**, identificado con CC No. **57.439.307**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($198.500,00)** adicionalmente, se decretó el embargo y retención de los saldos existentes en las en las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular la obligada, depositados en todos los establecimientos bancarios de crédito, financiero o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias y sucursales en todo el país, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario. La decisión que fue comunicada a las entidades financieras del orden Nacional, limitando la medida cautelar al doble de la obligación.

Que, mediante el radicado No. **20256305223112** del 24 de septiembre de 2025, el señor **LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ**, informó el pago total de la obligación a su nombre, así:



BBVA
TERM: RF47 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20250923
OFIC: 0780 5531 ADRES PROCESOS DE REPETIC CONVENIO: 0005531
USER: C783155 CUENTA : 0013-0309-0100038602 HORA : 09:27

REFERENCIA NO. 1 0057439307 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 loreima melchor
REFERENCIA NO. 3 3002275999
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6 2
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000014046
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO $ 475,462.00

TOTAL PAGO RECAUDO $ 475,462.00
FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

Que, consultado el estado de cuenta el día 25 de septiembre de 2025, se observa que el obligado realizó el **PAGO TOTAL** de la obligación contenida en la **Resolución No. 166007 del 5 de noviembre del 2024**, como se detalla a continuación:

LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ

Identificado: 57439307

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de **$0.00**

Id Reclamacion	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
1240022	CC	57439307	LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ	SEZ47D	15/10/2018	25058	11908909	23/12/2020	198,500.00	198,500.00	0.00	MANDAMIENTO DE PAGO_CANCELADO
1297001	CC	57439307	LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ	APW63B	28/07/2018	26040	12344282	28/05/2021	68,975.00	68,975.00	0.00	CANCELADO
1356817	CC	57439307	LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ	APW63B	28/07/2018	26078	12423483	26/10/2021	58,350.00	58,350.00	0.00	CANCELADO

Cualquier referencia hecha al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, a las subcuentas que lo conforman o a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se deben entender a nombre de la ADRES

Responsable: Coordinación de Grupo Coactivo y Persuasivo - Oficina Asesora Jurídica.

Fuente: SII_ECAT,SII_ PRE, ERP

Que, verificada la información reportada por la Dirección Financiera de la Entidad con corte a 15 de septiembre de 2025, no se evidencian en estado **ACTIVO** títulos de depósito judicial constituidos a favor de la ADRES para el presente proceso.

Que, con fundamento en lo anterior, esta Oficina encuentra que ha quedado plenamente acreditado el **pago total de la obligación** por concepto de capital, intereses y actualizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, razón por la cual se procederá a ordenar la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Finalmente, se informa que, con la notificación de la presente resolución, se da por contestado el radicado No. **20256305223112** del 24 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, esta Oficina,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor **LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ**, identificado con CC No. **57.439.307**, por el pago total de la obligación contenida en la **Resolución No. 166007 del 5 de noviembre del 2024**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante **Resolución No. 166007 del 5 de noviembre del 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a las Entidades Financieras, para hacer efectivo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la devolución de Títulos de Depósito Judicial que se hayan constituido con posterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución siempre y cuando verificado el Estado de Cuenta, no haya reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES en Estado vigente.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión al señor **LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ**, identificado con CC No. **57.439.307**, en los términos consagrados en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario

y/o demás normas aplicables, a la dirección electrónica **boris.pallares@hotmail.es**.

ARTÍCULO SEXTO. ADVERTIR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., el día 25 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud–ADRES

Revisó: Sonia Rodríguez Forero – Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró: David Osorio Giraldo – Abogado Contratista – Grupo Cobro Coactivo

Expediente: C.C. 57.439.307 – LOREIMA ELIANA MELCHOR RODRIGUEZ

RODRIGUEZ FORERO SONIA CLEMENCIA
2025.09.29 09:02
He revisado este documento
Bogota D.C, Colombia

PARRA OVIEDO MARCOS JAHER
2025.09.29 09:56
Bogota D.C, Colombia